

# Diario del Comercio

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO

AÑO III

REDACCION  
Rambla de San Juan, 53 principal  
ADMINISTRACION  
Rambla de San Juan, 71, imprenta

Tarragona: martes 23 de Marzo de 1897

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
En Tarragona 1'75 ptas. al mes y 5 ptas. trimestre.  
En el resto de España 6 ptas. trimestre.  
En el extranjero 15 ptas. trimestre.-Pago adelantado  
Remitidos y anuncios á precios convencionales.

NÚM. 595

## LA CUESTION DE CONSUMOS

Nunca creímos vernos obligados á tratar asunto de tan vital interés para esta ciudad porque á ello nos impelieran los desaciertos de los representantes populares de la misma.

El impuesto de consumos ha sido, es y será siempre una de las contribuciones más odiosas, porque afecta á los artículos de primera necesidad, á las sustancias necesarias para la vida del hombre, á los productos agrícolas, pesando por lo tanto de una manera irritante sobre las clases más precisadas de protección y de auxilio, cuales son los agricultores y proletarios.

Entendemos como incluidos en la primera de estas clases, á los propietarios de fincas rústicas, que tienen á su cargo la explotación de éstas, bien sea explotándolas directa y exclusivamente, bien sea asociados por medio de alguno de los contratos de aparcería, tan comunes y usuales en esta provincia; á los que con ellos emprenden la explotación agrícola; y á los que mediante un tanto alzado, pagado á los propietarios, corren las eventualidades inherentes á toda empresa, cuya base sea la cosecha rendida por el suelo laborable. Con la denominación de proletarios, abarcamos no solamente á los braceros, que no cuentan con otros medios de subsistencia que su trabajo, sino á los pequeños industriales, á esa honrada y laboriosa clase, cuyos exiguos capitales, hábil y económicamente manejados, proporcionan á sus dueños una vida más independiente, pero á menudo más intranquila, que la del simple jornalero.

Si extendemos la vista por nuestra ciudad nos cercioraremos de que no es una comunidad compuesta de capitalistas ó de familias más ó menos acomodadas, de las cuales pueda esperarse un esfuerzo económico, superior al que hoy viene realizando para contribuir á sostener las cargas de la nación, de la provincia y del Municipio. Compuesto nuestro mercedario vecindario por pequeños industriales, por agricultores y por braceros, en su inmensa mayoría, la administración y cobranza del impuesto de consumos influye de modo activo y poderosísimo en la vida local.

Como influye en ella es lo que vamos á ver de manera cierta, no apelando para examinarlo al texto de las leyes é instrucciones reguladoras de aquel tributo y de los preceptos dictados para hacerlo efectivo, sino teniendo en cuenta el estado presente de Tarragona, su situación especial y las circunstancias, usos, costumbres y prácticas peculiares de la misma.

El malestar económico general en toda la provincia, producto de una complejidad de causas, que no es del caso señalar, y en el que influye de modo notabilísimo la desmonetización de nuestra patria, es mucho más sensible en esta capital, por la rapidez verdaderamente desastrosa, con que ha pasado de su pretérito floreciente al presente ruinoso y miserable. Los efectos de este malestar, experimentado por todas las clases integrantes de la población, los sienten con mayor amargura la agricultura y el proletariado, fenómeno explicable por la espantosa depreciación de los productos agrícolas y de la mano de obra y por la excesiva disminución de ésta. Claro está que el migrado comercio de la localidad sufre efectos parecidos, pero es preciso convenir que no son tan intensos ni de mucho tan lamentables.

Como el impuesto de consumos grava

todas aquellas materias más especialmente necesarias á la nutrición del individuo, es axiomático que todo aumento en la recaudación supone necesariamente una mayor dificultad para la vida, nacida de una mayor carestía en los alimentos precisos para la vida humana.

Teniendo en cuenta que ésta resulta mucho más cara en las poblaciones de vecindario numeroso, á consecuencia de ser más altas las tarifas contributivas impuestas por el Estado, se concibe con suma facilidad, que los agricultores establecidos en las poblaciones rurales se hallen, con relación al impuesto de consumos, en mejores condiciones que los de esta capital, los cuales, no solamente han de pagar cuanto consumen de sus productos en iguales condiciones que el primer potentado, si que también se ven cohibidos para el tráfico de sus haciendas por los agentes fiscales, que husmean sus actos, para evitar los fraudes de que podría ser objeto la recaudación del impuesto que nos ocupa.

Se desprende de lo dicho que todo aumento en la recaudación ha de crear nuevos obstáculos para la vida en Tarragona, y como ésta es ya difícil para muchas de las familias de nuestro vecindario, resulta atentatorio para el fomento de Tarragona cuanto pueda, siquiera sea hipotéticamente, crearle tales resultados.

La ley de Consumos y las instrucciones dictadas para su efectividad indican varios medios para asegurar al Estado el cupo señalado á cada población, pero como para esta ciudad no hay más que uno practicable, es el fin de este artículo y lo hemos de demostrar cumplidamente.

El encabecimiento gremial puede desde luego desecharse en absoluto, porque contra tal procedimiento se levantarían hasta las piedras de nuestras calles. Quedan, pues, tres medios para elegir, la administración municipal por medio de un concierto con la Hacienda, la recaudación por cuenta del Estado ó bien el arriendo del impuesto.

Este último medio significa desde luego la incapacidad de las entidades nombradas para administrarse sus intereses, las cuales, después de reconocer esta incapacidad, ponen la recaudación en manos de un tercero, para que se lucre con ella á expensas de la inexperta y mal aconsejada población que lo consiente. No queremos, sin embargo, extremar la argumentación, y por eso admitimos sin repugnancia que este medio puede ser provechoso en casos y circunstancias determinadas, reservándonos, empero, demostrar que Tarragona no se encuentra en tales caso ni circunstancias.

La recaudación del impuesto de consumos por cuenta del Estado ¿es admisible?

Veámoslo. Con las disposiciones vigentes en materia de consumos, salta desde luego á la vista la imposibilidad de la existencia de los depósitos domésticos dentro del radio de la ciudad, y como el Gobierno al encargarse de la recaudación ha de hacerlo ajustándola á sus disposiciones y procedimientos, queda *ipso facto* destruida la base de todo el comercio local, en cuanto hace referencia á granos y líquidos, único que tiene importancia relativa entre nosotros. Se nos objetará tal vez que las disposiciones vigentes encierran medios suficientes para que subsista el comercio de buena fé, pero á quien tal arguya le contestaremos presentándole el ejemplo de lo ocurrido en el breve periodo de 1885, en que el Gobierno estuvo

encargado de la cobranza del impuesto de consumos.

Todos recordamos las quejas y el clamoreo producido, las casas comerciales que huyeron de aquí, para no volver jamás, y las que se apresuraban á levantar sus reales de esta ciudad para no luchar con la interminable serie de entorpecimientos creados por las disposiciones vigentes.

En aquella fecha las condiciones de Tarragona y las de su comercio eran bien distintas á las de hoy; entonces era posible levantar su instalación para trasladarla en el radio, quedándose en Tarragona, sin embargo; hoy, si preguntamos á los comerciantes, unos nos dirán, con el dolor de quien ve perdidos los esfuerzos de toda una vida de trabajo y de privaciones, que no pueden resistir los gastos colosales supuestos por el traslado de sus instalaciones; y los afortunados que puedan resistirlos nos contestarán que si se ven precisados á hacerlos llevarán sus almacenes á sitio donde no puedan repercutir siquiera los desaciertos ni los errores de nuestro Municipio.

Si consultamos á nuestros cosecheros, á los laboriosos payeses, que trabajan y siembran todo el año semilla, dinero y sudor para conseguir su fructificación, se mostrarán sorprendidos por la demencia que significa el suponerles tan torpes que puedan optar por el cúmulo de exacciones, molestias é impertinencias de que el Estado les hizo objeto con absoluto desconocimiento de las prácticas más vulgares de la agricultura. Ellos nos dirán con su admirable sentido práctico que el Gobierno está muy lejos para irle á contar las quejas que puedan tener de sus agentes, que se requiere mucho papel para exponerle los atropellos de que puedan ser víctimas; y que ellos no tienen tiempo para escribir ni dinero para tanto papel como habían de llenar para sostener sus derechos y para hacer posible su vida.

Aparte de estos inconvenientes gravísimos, es preciso no olvidar que el Estado ha de imponer á todos los artículos sujetos al impuesto de consumos los crecidísimos y exorbitantes derechos que constituyen el máximo de las tarifas; y cuando esto ocurra será ocasión de oír los lamentos de todos, de los cuales puede formarse concepto, fijándonos, por ejemplo, en el vino, que experimentará un alza equivalente casi al doble de su precio actual.

Si este caso llegara sería ocasión de oír al pobre agricultor, que después de un año de afanes y de desvelos para llevar á la bodega su cosecha de vino, se vería alguna vez en la imposibilidad de consumirlo por no poder pagar al fisco un impuesto superior al precio del mismo.

Si este caso llegara, viéramos al pequeño industrial, que convencido de que son insuficientes los productos de su industria para atender á la subsistencia de su familia en Tarragona, abandonaría la modesta tienda constitutiva de todo su capital para huir de aquí, renegando de esta ciudad y para ir donde con su trabajo pudiera acallar el hambre de sus hijos; y tras del pequeño industrial siguiera el jornalero hambriento, si no le hubiera precedido mascullando intergecciones contra los causantes de su desgracia.

Y cuando viéramos las calles de esta ciudad convertidas en parages desiertos, atravesados solamente por curas, empleados y propietarios de fincas urbanas, aún oíríamos las lamentaciones de estos, que deploran

su infausta suerte al verse empujados por la carestía de la vida y por la contracción de sus rentas á seguir el camino de aquellos, haciendo coro á sus maldiciones contra los autores de tan colosal desastre.

Lástima grande es que no se haya dado cuenta de tan fatales consecuencias, quien se muestre partidario de esponer á que la recaudación de consumos de esta ciudad caiga en manos del Estado ó de algún arrendatario del impuesto, porque en este último caso los males serían mucho mayores y los inconvenientes mucho más numerosos.

La recaudación del impuesto en manos del Municipio evita tan graves inconvenientes y reúne la ventaja de que quien se crea agraviado se halla en contacto inmediato del causante, y puede producir sus quejas sin necesidad de enojosos expedientes y de dispendiosas gestiones, en la seguridad de que su derecho ha de ser respetado y sus intereses legítimos defendidos. La recaudación en manos del Municipio significa la continuación tranquila de nuestro comercio, la marcha ordenada de nuestra abatida agricultura, la protección debida á nuestros honrados y laboriosos payeses, la tutela del Ayuntamiento en favor del proletariado y la seguridad de que los intereses de Tarragona no se han de ver estrujados por un padrastró extraño, llámese este arrendatario ó Estado.

Han planteado pues pesimamente la cuestión, cuantos han defendido la solución acordada por el Municipio en la sesión celebrada últimamente; porque la rescisión del concierto establecido con la Hacienda es la aberración mayor del disparate más descomunal que pudieran haber ideado, toda vez que significa y equivale á la sentencia de muerte firmada contra nuestros payeses, en primer término contra nuestro comercio, contra nuestras masas obreras y contra Tarragona al final de la jornada.

No; esto no puede ni debe prevalecer, ni prevalecerá porque por encima de los representantes de un pueblo está el pueblo mismo, cuyos intereses deben respetarse, protegerse y defenderse; y el medio de hacerlo, consiste en conservar la recaudación á cargo del Municipio, porque fuera de esto no hay más que el caos la confusión, el anquilamiento y la ruina. Conserve pues, el Municipio la recaudación, procure vigorizarla atajando sus vicios, cortando abusos y extirpando de raíz las inmoralidades, si existen; y mientras haga todo esto, búsquese lo que ya debiera haberse intentado, búsquese la rebaja del cupo de consumos, fundada en la reducción del censo de Tarragona, en la reducción de nuestro comercio y en el empobrecimiento de la ciudad.

Así pensamos solucionar la cuestión de consumos nosotros; así piensa proteger á Tarragona nuestro distinguido jefe don Juan Cañellas, celoso diputado por esta circunscripción; y así cree trabajar por el bienestar y la prosperidad de Tarragona el partido liberal dinástico de esta ciudad.

### Política jocosa

#### HE DICHO

Rareza parlamentaria que debiera suprimirse por impropia, innecesaria y ridícula. Vamos á probarlo.

Esa locución, gramaticalmente considerada, es á todas luces impropia por su vaguedad y poca exactitud. El que la oyera por la primera vez ¿comprendería lo que se quiere significar con ella? de ningún modo.





PRECIOS Y CAMBIOS CORRIENTES.---Mercado de Tarragona

Table with multiple columns: ARTICULOS, Pesetas, Peso ó med., and Dinero. Lists various goods like wine, oil, and grains with their respective prices and exchange rates.

ANUNCIOS

? POR QUÉ SUFRIR POR MÁS TIEMPO CON ESE

Resfriado, Tos y Mal de Garganta?

EL PECTORAL de CEREZA del Dr. AYER

Tiene una nombradía de cerca 60 años para la curación de afecciones de la Garganta y los Pulmones, Resfriados, Tosas, la Gripe ó Trancazo y Pulmonías. Es de un gusto agradable y seguro en la curación.

EL PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Obtuvo Medallas de Oro en las Grandes Exposiciones Universales.

Recházese todo Sustituto Barato y sin Valor.

LA PARISIÉN

(CORSETERÍA)

Calle de la Unión, núm. 6, principal TARRAGONA

Es la casa que tiene en formas para corsés los más cómodos, elegantes y de última novedad.

HECHURA PARISIÉN

princesa, corsé amazona, duquesa y de rejilla. Corsé higiénico y las renombradas fajas abdominales para las señoras ventresas.

Especialidad á medida y á precios sumamente económicos.

CALLE UNION, 6, PRINCIPAL.-TARRAGONA



CENTRO VITÍCOLA AMPURDANES

Viveros y plantaciones

DE

CEPAS AMERICANAS

los más importantes de España

Injertos, Barbados, Estacas Plantas para tierras calizas

Especialidad en injertos sobre variedades de selección.

Mallen, Barneda y Llorch

PROPIETARIOS VITICULTORES

FIGUERAS (GERONA)

Pídase el folleto ilustrado descriptivo de las principales variedades, y el precio corriente para la próxima temporada 1896-97.

Concurso de Badalona. - 1891 Primer premio. Diploma de Progreso MEDALLA DE ORO

DIARIO DEL COMERCIO

ADMINISTRACIÓN: Rambla de San Juan, número 71, bajos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. - En Tarragona, un mes, 4'75 pesetas; un trimestre, 5. En el resto de España, tres meses 6 pesetas, pago anticipado. En el extranjero y Ultramar, según sea el franqueo.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS. - Se insertan á precios convencionales.

El DIARIO DEL COMERCIO resulta el más útil de la provincia al comercio en general, puesto que dedica preferente atención á cuantas cuestiones afectan al mismo, insertando al efecto una Sección comercial en la que se publican detalladamente los precios que los principales artículos obtienen en los mercados nacionales y extranjeros, la exportación é importación de los buques que visitan el puerto de Tarragona, los días en que se hallan buques á la carga en el mismo, el movimiento diario de los correos de la Compañía Trasatlántica y cuantas noticias resultan de interés para los que dedican sus capitales, actividad é inteligencia al tráfico mercantil, viendo todo ello la luz con la mayor oportunidad

En la imprenta de este periódico se confeccionan, con la mayor rapidez, esmero y economía, toda clase de trabajos tipográficos.

RAMBLA DE S. JUAN, 71, BAJOS.-TARRAGONA